



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODOS PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Lunes 11 de junio de 1979

Núm. 70

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 2.ª Palencia pueblos

D. Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado de la 2.ª Zona de Palencia - Pueblos.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en el año que se indica, figuran los que al final se relacionan y cuyos débitos se expresan. En citadas relaciones dictó el señor Tesorero de Hacienda con fecha 20 de diciembre de 1978, la siguiente:

"*Providencia.*—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 de importe de las deudas incluidas en la relación anterior y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial, en el plazo de quince días, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que la interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento a menos que garantice el pago de la deuda o consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de 24 horas para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo Legal citado, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezcan en la oficina de esta Recaudación, sita en Palencia, Avenida de la República Argentina, número 16, entreplanta, bien por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, y designen domicilio en esta Zona

para oír las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del procedimiento, bajo apercibimiento de que, de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

LOS DEBITOS CORRESPONDEN AL AÑO 1978

Núm.	NOMBRE	Concepto	Importe
ABARCA DE CAMPOS			
3-16	Ruperto Gutiérrez Hros.	Urbana	2.024
6-23	Felipe Payo Matía	Sgdad. Social	668
1-11	Elia. Villarroel de Castro	Urbana	294
AMPUDIA - VALORIA DEL ALCOR			
2-09	Cdad. Cistercién Ns. Alcona	Rústica	694
7-20	El mismo	Sgdad. Social	2.337
2-14	El mismo	Urbana	1.036
1-05	Sever. Aguado Villamedina	Rústica	646
1-22	El mismo	Sgdad. Social	4.841
2-24	Higinio Arino Paredes	Idem	1.553
39-02	El mismo	Urbana	350
3-06	Demetrio Aristín Roldán	Sgdad. Social	1.614
1-08	Pedro Astorga y 2	Idem	835
1-07	Vicente Astorga Astorga	Idem	612
30-14	Cesáreo Castrillo Gallegos	Urbana	142
37-17	El mismo	Idem	61
2-18	Emiliano Castrillo y 1	Idem	462
2-07	Emiliano Castrillo Martín	Rústica	522
7-06	El mismo	Sgdad. Social	2.226
11-12	Facundo García Martínez	Idem	1.280
18-07	Goya Gijón	Urbana	92
14-05	Eutiquio Gil Miguel	Idem	118
12-19	Saturnino González Requejo	Sgdad. Social	779
12-20	Anastasio Gredilla Esteban	Idem	2.114
3-25	Vicente León Rodríguez	Rústica	678
6-08	Mariano Mazariegos Herrán	Sgdad. Social	1.002
35-09	Petra Ochoa García	Urbana	60
7-02	Germán Pedruelo Arteaga	Sgdad. Social	1.224
7-07	Francisco Peinador León	Idem	946
4-23	Mariano Peinador Peinador	Rústica	518
21-04	El mismo	Sgdad. Social	1.391
21-07	Teresa Peinador Villalba	Urbana	306
28-11	Luis Pino	Idem	112
8-09	Paula Quintana Sánchez	Sgdad. Social	668
36-10	Aurea Rguez. Arranz	Urbana	66
24-08	Domicio Rodríguez Vélez	Sgdad. Social	835
25-01	Clemente Sánchez Arino	Idem	1.224
25-05	Emilio Sánchez Lora	Idem	1.447
14-03	Pedro Sánchez Villalba	Urbana	216

Núm.	NOMBRE	Concepto	Importe	Núm.	NOMBRE	Concepto	Importe
9-16	Ramón Sánchez Villalba	Sgdad. Social	779	70-11	Benito Guerra Llanos	Urbana	200
25-14	Narciso Sarabia Jalama	Idem	946	118-05	Agueda Gutiérrez Ríos	Idem	190
25-23	Magdaleno Tadeo Manuel	Idem	1.280	113-06	Demetrio Huertas Zurdo	Idem	206
13-02	Luis Velasco León	Urbana	178	105-04	Carmen Ibáñez López	Idem	1.202
11-01	Inocencio Vdiana. Navarra	Sgdad. Social	2.448	24-03	Domingo Izquierdo Fdez.	Idem	52
AUTILLA DEL PINO				24-04	El mismo	Idem	52
12-08	Cesárea Crespo Pelayo y 1	Urbana	282	24-01	El mismo	Idem	356
17-14	Mariano E. López Cea	Idem	114	23-16	El mismo	dem	170
AUTILLO DE CAMPOS				23-14	El mismo	Idem	877
1-05	Eulogia Alonso García	Sgdad. Social	668	55-07	Anastasio Juan Arias y 1	Idem	550
3-13	Manuel Calleja y 2 Hm.	Idem	612	8-13	Gregorio Marcos Redondo	Sgdad. Social	346
7-13	José Esteban Grrez. Tartilán	Idem	1.280	43-09	Esteban Marín Fernández	Urbana	178
7-14	Victoria Gutiérrez Tartilán	Idem	668	35-08	Joaquín Mármol Cantero	Idem	492
7-15	Angel Grrez. Torre y 3 Hm.	Idem	890	35-09	El mismo	Idem	490
BAÑOS DE CERRATO - VENTA DE BAÑOS				35-10	El mismo	Idem	268
112-02	Cooperativa Vdas. Sta. Rosa	Urbana	504	35-11	El mismo	Idem	350
64-10	La misma	Idem	496	118-12	El mismo	Idem	274
63-13	La misma	Idem	202	126-11	Amadeo Martín Gómez	Urbana	64
65-01	La misma	Idem	302	8-21	Laureano Martín Pérez	Sgdad. Social	1.447
105-02	Del Frente Juventudes	Idem	3.110	95-06	Miguel Martín Herrán	Urbana	528
59-02	Delegación N. Sindicatos	Idem	252	22-08	Víctor Matilla Lecroisey	Idem	116
4-22	Postes Pasados, S. L.	Rústica	636	74-14	Miguel Merino Río	Idem	162
11-12	El mismo	Sgdad. Social	2.671	9-05	Teresa Mier Diez	Sgdad. Social	612
29-02	Gregorio Aguado	Urbana	576	15-11	Dionisio Negrete	Urbana	266
108-13	Tomás Aguado Barrigón	Idem	114	84-12	Tiburcio Ortega Arconada	Idem	36
119-13	El mismo	Idem	2.372	97-01	Isidro Ortega Borge	Idem	222
21-03	El mismo	Idem	492	64-01	Urbano Pablo Antón	Idem	206
101-16	M. Angeles Alonso Ortega	Idem	618	53-08	El mismo	Idem	1.264
122-08	Antonio Antón Caballero	Idem	299	28-15	Lorenzo Palenzuela Glez.	Idem	336
122-06	El mismo	Idem	312	10-18	Celestino Pardo Palenzuela	Sgdad. Social	1.892
121-12	El mismo	Idem	455	8-05	Justo Paredes	Urbana	64
88-05	Antonio Antón Caballero	Idem	358	11-08	Carmen Pérez Rodríguez	Sgdad. Social	1.057
70-09	Norberto Antón Morata	Urbana	894	127-05	Domingo Primo	Urbana	186
70-05	Alberto Antón Morata	Idem	486	3-12	Ramón Renedo García	Idem	389
70-07	Norberto Antón Morata	Idem	234	71-07	Aurelio Ríos Manuel	Idem	2.106
70-02	El mismo	Idem	205	46-02	Aurelio Ríos Manuel y Hm.	Idem	974
64-05	Tomás Aranda Palenzuela	Idem	206	5-02	Félix Ríos Manuel	Idem	1.154
71-10	Benedicto Arranz Muñoz	Idem	510	5-03	El mismo	Idem	1.103
1-19	María Ayuso Valdeolmillos	Rústica	623	101-18	Pedro Rodríguez Cavera	Idem	478
2-06	La misma	Sgdad. Social	2.559	5-05	Juán María Ruiz Gómez	Rústica	636
15-03	Victoriano Balado Galache	Urbana	176	12-11	El mismo	Sgdad. Social	3.116
2-08	Antonio Baños Nicolás	Sgdad. Social	1.168	111-11	Ramón Sáiz Gómez	Urbana	197
29-04	Gregorio Barrigón Paredes	Urbana	110	12-17	Fernanda Salazar Lozano	Sgdad. Social	1.224
50-08	Antonio Blanco Antolín	Idem	416	12-19	Inés San Miguel Fombellida	Idem	723
124-09	Manuel Buey Alcalde	Idem	266	95-11	Luis San Miguel Sanz	Urbana	224
123-06	Manuel Buj Alcalde	Idem	317	55-02	Crescencio Vañes Merino	Idem	68
74-18	El mismo	Idem	170	BAQUERIN DE CAMPOS			
75-01	El mismo	Idem	494	5-13	Julián Blanco	Urbana	122
77-05	Nazaria Calzada Ibáñez	Idem	362	6-04	Dionisio Doyós	Idem	122
3-13	Trinidad Calzada Martín y 3	Sgdad. Social	1.168	5-16	Clemente Dueñas Velasco	Idem	77
120-16	Francisco Calle Triviño	Urbana	228	3-18	Dionisio Enrique Labrador	Idem	158
1-10	Dionisio Camino Benito	Idem	126	1-17	Cayo Guardo	Idem	290
3-19	El mismo	Sgdad. Social	1.168	5-17	Emiliano Guardo	Idem	166
23-18	Eusebia Cano Rodríguez	Urbana	410	4-07	Quirino Lobos Merino	Idem	756
3-24	Onésimo Carazo Sancho	Sgdad. Social	1.614	BECERRIL DE CAMPOS			
3-25	Emerenciano Castrillo Mnos.	Idem	1.168	1-08	Manuel Alonso Cardeñoso	Sgdad. Social	1.947
34-04	Mercedes Cepeda Peduján	Urbana	276	9-06	Hermenegildo Antolín Torres	Urbana	390
4-15	Teodoro Daza Marín	Sgdad. Social	2.170	4-09	Felipe Bueis Crespo	Sgdad. Social	890
4-18	Eloy Diez Aguado	Idem	612	2-12	María Bueis Crespo	Rústica	898
2-12	Victorina Diez Aguado	Rústica	2.470	4-11	La misma	Sgdad. Social	3.116
4-20	La misma	Sdad. Social	33.495	5-17	Albina Cabeza Gómez y 5	Idem	1.002
102-02	Eloy Diez Gregorio	Urbana	1.046	8-06	José Crespo García y 3 Hm.	Idem	612
39-10	Antonio Domínguez Calvo	Idem	628	10-27	Gabina Fernández Pérez	Idem	1.502
44-04	Juana Escudero Casado	Idem	2.254	11-02	Luisa Fernández Pérez	Idem	1.614
94-15	Victoria Fernández Cantero	Idem	648	14-15	Ana González Aparicio y 2	Idem	1.113
43-05	José-María Fdez. Domingo	Idem	179	15-27	Gabino Hernando Carrancio	Idem	1.057
95-03	El mismo	Idem	233	16-08	Emiliano Herrezuelo Arenillas	Idem	1.113
2-20	Leonardo Frontela Sahagún	Rústica	810	29-16	Eugenio de la Huerta Crespo	Urbana	354
5-12	El mismo	Sgdad. Social	6.343	18-04	Esteban Infante Hoyos	Sgdad. Social	890
66-10	Agustín García Blanco	Urbana	518	18-15	Ascensión Jato Crespo	Idem	1.447
5-17	Mariano García Diego	Sgdad. Social	612	20-24	Felisa Luengo Doncel	Idem	612
2-03	Ubaldo García García	Urbana	983	22-10	Dolores Martín M. y 3 Hm.	Idem	1.280
95-12	Julián García Tapia	Idem	180	17-13	J. M. Martín Martín y otros	Urbana	120
5-24	Pascual Garrido Pena	Sgdad. Social	2.839	33-18	J. M. Martín Martín y otros	Idem	66
95-13	Crescente Gil Encinas	Urbana	178	9-05	Mariano Martín Pérez	Idem	418
24-02	Félix Gómez Fernández	Idem	1.109	10-04	Desiderio Martínez Diez	Rústica	523
5-27	Tomán Gómez Montes	Sgdad. Social	1.502	22-18	El mismo	Sgdad. Social	2.281
1-02	José María Glez. Escudero	R.-Ganadería	2.938	24-06	Anastasia Morato Antolín	Idem	779
				24-12	Tiburcio Moro Jubete	Idem	779
				25-01	Aurelia Morrondo León	Sgdad. Social	1.780

Núm.	NOMBRE	Concepto	Importe	Núm.	NOMBRE	Concepto	Importe
11-18	Isabela Oria Blanco	Rústica	775	19-13	Jesús Pardo Rojo	Sgdad. Social	723
26-17	La misma	Sgdad. Social	2.893	20-05	Marcelina Polo Gil	Idem	1.502
11-19	Isabela Blanco y 1	Rústica	1.724	15-16	Ramón Ramos	Urbana	67
26-18	La misma	Sgdad. Social	7.511	21-03	Justa Ramos Melero	Sgdad. Social	1.502
27-18	Martina Paniagua Carrancio	Idem	1.002	6-01	La misma	Urbana	64
17-04	Benita Pérez Doyague y Hm.	Urbana	664	13-03	La misma	Idem	1.672
18-11	María Ramos Ovejero	Idem	523	10-10	La misma	Idem	100
34-09	Carmen Retuerto Ruiz y 2	Sgdad. Social	668	22-19	Catalina Sánchez Melero	Sgdad. Social	612
19-07	Ramón Sangrador Abastas	Urbana	704	6-10	La misma	Urbana	431
37-08	Julián Tejedor Infante	Sgdad. Social	779	22-26	Antonio Seco Sánchez	Sgdad. Social	612
37-10	Enrique Tejerina Martínez	Idem	946	12-02	Eladio Tejedor Gómez	Urbana	160
BELMONTE DE CAMPOS				5-19	Pedro Tejedor Martínez	Rústica	295
2-10	Teótimo Blanco Rojo	Sgdad. Social	779	23-09	El mismo	Sgdad. Social	1.947
4-20	Consuelo Mulero Diez	Idem	1.057	4-14	Ambrosio Tejedor Nieto	Urbana	124
4-24	Justo Mulero Diez	Idem	723	5-23	Federico Tejedor Rodríguez	Rústica	801
2-13	Graciliano Rguez, Represa	Rústica	1.526	12-11	Dionisia Tejo Decimavilla	Urbana	799
6-09	El mismo	Sgdad. Social	4.674	3-16	Hros. de Teodoro Zorita Te.	Idem	152
6-15	Estefanía Rojo Lagartos	Idem	1.057	CAPILLAS			
4-10	Anacleto Sánchez Ruiz	Urbana	190	1-08	Angel Gago Rueda	Urbana	1.304
1-18	Bernardino San José	Idem	97	5-07	Casimira García	Idem	796
7-06	Pedro Valerio Rodríguez	Sgdad. Social	668	3-08	Manuel Medina García	Idem	642
7-09	Jesús Villa González	Idem	890	CARDEÑOSA DE VOLPEJERA			
BOADA DE CAMPOS				5-06	Aurelio Marino Burgos	Sgdad. Social	1.168
2-11	Edesio Andrés Alonso	Urbana	1.858	7-02	Agustín Sdor. Herrezu H.	Idem	723
4-05	Amparo Andrés Melgar	Idem	1.484	5-13	Víctor Sanseveriano	Urbana	108
4-01	La misma	Idem	204	2-07	José Santiago Pino Hm.	Rústica	530
1-07	Lucidio Blanco García	Rústica	880	7-05	El mismo	Sgdad. Social	1.947
1-19	El mismo	Sgdad. Social	2.393	CASTIL DE VELA			
2-01	Flora Herrero Cea	Rústica	748	1-04	Domingo Martínez Camina	Urbana	575
4-23	La misma	Sgdad. Social	2.393	CASTROMOCHO			
5-17	Iluminada Macías García	Idem	668	7-17	Jesús María Alonso Simón	Urbana	238
1-11	Hrs. de Emiliano Melgar	Urbana	1.236	15-14	Nolberto Benayas	Idem	1.150
3-12	Adelaida Melgar Sánchez	Idem	72	1-16	Teodoro Castañeda García	Idem	622
6-07	Estefana Melgar Sánchez	Sgdad. Social	612	4-07	Hros. Albino Dios	Idem	236
BOADILLA DE RIOSECO				1-17	Anunciación Echevarría	Urbana	169
11-03	Narcisa Ballesteros Ortega	Urbana	176	16-04	Gregorio Fernández	Idem	336
7-03	Pedro Bartolomé Tejedor	Idem	382	10-06	Trinidad Fernández Aguado	Sgdad. Social	668
4-02	Eugenia Carriedo Tejedor	Sgdad. Social	946	15-07	Alfonso Gómez Clérigo	Urbana	568
23-16	Lorenzo D. Cuesta Aparicio	Urbana	126	15-11	El mismo	Idem	138
5-16	Felipe Decimavilla G. y 3 H.	Sgdad. Social	612	8-09	Matilde González Merino	Idem	491
6-11	Lucía Espeso Martínez	Idem	1.002	3-24	Hros. Candela Herrero Corral	Rústica	2.770
7-13	Petra Gago Diez	Idem	1.002	13-10	La misma	Sgdad. Social	7.400
7-19	Balbina Gallego Melero	Idem	723	3-25	Hros. Dolores Herrero Corral	Rústica	1.476
2-01	Hros. de Hilario García	Urbana	236	13-12	La misma	Sgdad. Social	4.451
8-03	Francisca García Decimavilla	Sgdad. Social	1.002	3-26	Hros. Jesús Herrero Corral	Rústica	1.284
16-08	La misma	Urbana	66	13-15	Nicanor Herrero Corral	Sgdad. Social	890
2-13	Isabel García Laguarda	Rústica	1.178	12-15	Hros. Valentín Junquera	Urbana	708
8-06	La misma	Sdad. Social	11.351	4-12	José María Martín	Idem	284
2-16	Consuelo García Morán	Rústica	4.812	17-02	Benito Martín Martín	Sgdad. Social	1.558
8-13	La misma	Sdad. Social	46.292	4-16	Francisca Matía Benayas	Urbana	482
1-16	La misma	Urbana	4.238	20-06	Ignacio Prieto Herrero	Sgdad. Social	1.725
9-07	Pilar Garrido Garrido	Sgdad. Social	890	7-03	Julio S. Miguel Castañeda	Urbana	400
9-10	Eusebio Garrido Tejedor	Idem	663	1-18	Luis Sedano Ferreira	Idem	238
5-13	Orencio Gómez González	Urbana	60	23-09	Andrés Tartilán Otaduy	Sgdad. Social	612
1-14	Juan González del Castro	Idem	274	23-27	Ildefonso Tomé Laso	Idem	1.057
16-06	Angel González García	Idem	536	10-10	Hros. A. Villarroll Velasco	Urbana	474
10-11	Primitivo González Melero	Idem	100	CISNEROS			
18-04	Hros. de Priscila Hermoso	Idem	188	23-10	Hros. Mariano Cieza Gómez	Urbana	90
12-11	Bernardo Ibáñez Rojo	Sgdad. Social	612	8-05	Ana Diez Delgado	Sgdad. Social	612
2-15	Hnas. Mansilla Hermoso	Urbana	116	8-07	Sagrario Diez García	Idem	723
2-06	Hnos. Mansilla Hermoso	Idem	198	23-09	Teodoro Fuentes Torio	Urbana	1.368
1-02	El mismo	Idem	2.258	12-19	Milagros Gil Martín	Sgdad. Social	890
21-03	Eugenio Manzano Carriedo	Idem	161	13-03	Angeles Giraldo Paredes	Idem	668
19-18	El mismo	Idem	808	26-17	Julián González Cuesta	Urbana	728
13-21	J. Manuel Manzano Hdez.	Sgdad. Social	612	14-05	Albino González Gimeno	Sgdad. Social	612
3-26	Benito Marcos Cuervo	Rústica	492	15-19	Antonino Guzmán Ruiz	Idem	946
13-27	El mismo	Sgdad. Social	3.005	4-13	Miguel Herrén Pérez y 5	Rústica	853
14-01	Rafael Marcos Cuervo	Idem	1.280	16-07	El mismo	Sgdad. Social	5.898
3-27	Teógenes Marcos Cuervo	Rústica	591	17-22	Estanislada Hoyos Sansierra	Idem	1.558
14-02	El mismo	Sgdad. Social	5.953	18-10	Imelda Ibáñez Santos	Idem	668
7-12	El mismo	Urbana	432	15-01	Fidel López	Urbana	170
13-11	El mismo	Idem	308	6-17	Jesús Manrique Sancho	Idem	148
23-06	Teógenes Marcos Cuevas	Idem	732	31-01	Hros. Benito Mayorga Ruiz	Urbana	400
14-03	Vicente Marcos Cuervo	Sgdad. Social	1.280	23-18	Pedro Paredes Frechoso	Sgdad. Social	668
13-07	Hros. de Marcos García	Urbana	128	22-03	Rodríguez Cruz F. Hros.	Urbana	258
15-15	Teodoro Melero Bartolomé	Sgdad. Social	668	7-02	José Rodríguez Gatón	Idem	590
16-08	Lucía Melero Gallego	Idem	612	13-14	Hros. Telesforo Sancho	Idem	80
16-14	Benito Melero González	Idem	946	14-18	El mismo	Idem	698
15-10	Hros. Maximiano Milano	Urbana	62				
1-08	Hros. de Maximiano Milano	Idem	298				

Núm.	NOMBRE	Concepto	Importe	Núm.	NOMBRE	Concepto	Importe
DUEÑAS				53-21	Pedro Vicente Pastor Fdez.	Sgdad. Social	779
33-13	Bilore, S. A.	Urbana	864	20-04	Carmen Pedraza Gil	Urbana	1.018
73-08	Comunidad de vecinos	Idem	74	53-04	Julián Peña Madrazo	Idem	329
67-07	Cooperativa Reyes Católicos	Idem	34	55-21	Gregorio Pérez Escudero	Sgdad Social	1.280
33-12	Electra Popular Vallisoleta.	Idem	109	56-03	Julián Pérez Ortega	Idem	612
14-08	La misma	Idem	169	56-05	Primitivo Pérez Pérez	Idem	1.280
54-02	La misma	Idem	1.016	58-03	Teodora Rincón Moreno	Idem	1.391
54-16	La misma	Idem	204	57-13	Filomena Rguez. Alonso	Idem	612
20-11	La misma	Idem	204	8-05	Lino Rodríguez Fernández	Rústica	1.594
2-33	Benito Amigo Blanco	Sgdad. Social	1.224	57-20	El mismo	Sdad. Social	12.463
48-01	Zacarías Antolín Grrez.	Urbana	144	57-25	Ambrosio Rodríguez Ramos	Idem	4.006
51-07	Luis Asenjo Sanz	Idem	306	56-14	El mismo	Urbana	1.000
7-10	Flora Bravo García	Sgdad. Social	1.447	56-15	El mismo	Idem	132
8-06	M-Carmen Bravo Vena	Idem	1.002	56-16	El mismo	Idem	158
8-07	Felipe Bueno Gallegos	Idem	668	56-13	El mismo	Idem	76
2-03	Fermina Caballero Garcia	Rústica	638	57-27	Mauricio Rguez. Zarzuelo	Sgdad. Social	835
11-17	Benito Caballero Muñoz	Sgdad. Social	779	58-01	Fernando Rguez-Vila León	Idem	3.060
12-16	Antolín Calvo Asensio	Sgdad. Social	1.335	58-19	Juliana Rojo Caballero	Idem	1.280
70-04	Julián Calvo Baltanás	Urbana	184	4-03	Antonio Rojo Calvo	Urbana	360
13-19	Lucía Calzada Palenzuela	Sgdad. Social	2.726	59-16	Micaela Ruiz Calzada	Sgdad. Social	723
51-01	La misma	Urbana	276	8-17	Macario Sahagún Martín y 2	Rústica	1.360
50-02	Domnino del Caño Pérez	Idem	3.978	60-20	El mismo	Sdad. Social	10.794
14-24	Antonio Carpintero Glez.	Sgdad. Social	1.168	60-21	Aurelio Sainz Aja Fdez.	Idem	2.448
77-04	Emilio Carrascal González	Urbana	612	23-17	Julio San José Catalina	Urbana	18.414
15-24	Felipe Carriazo García	Sgdad. Social	835	50-12	Alejandra San José Fdez.	Idem	64
58-06	Víctor Castrillo González	Urbana	230	8-22	Argimiro Santiago Nuevo	Rústica	1.190
16-08	Angel Cacho Martín	Idem	2.988	61-26	El mismo	Sdad. Social	17.026
16-09	El mismo	Idem	1.187	71-09	El mismo	Urbana	2.724
16-10	El mismo	Idem	234	79-05	Luis Sanz Asenjo	Idem	197
17-23	Justo Cordón Medina	Sgdad. Social	668	67-16	Crescencia Sanz Ruipérez	Idem	214
3-11	Evelia Cos Dueñas	Rústica	954	62-11	Vicente Sedano Villa	Sgdad Social	1.280
18-10	La misma	Sgdad. Social	3.617	6-11	Irene Tejero Masa	Urbana	1.322
16-14	Tomás Chacón Blás	Idem	2.170	15-02	Severina Tijero Ruiz	Idem	119
16-25	Sabina Chacón Támara	Idem	835	65-10	Sinforoso Torres Camino	Sgdad. Social	1.168
23-16	Petra Charrín Rodríguez	Urbana	286	31-10	Marti. Trigueros Vigeriego	Urbana	960
20-07	Mariano Dueñas Chacón	Sgdad. Social	668	9-13	Gabriel Ubeda Herrarte y 1	Rústica	502
43-03	Julián Duque Caballero	Urbana	95	66-01	El mismo	Sgdad. Social	2.281
21-06	Pablo Escalado Meléndez	Sgdad. Social	1.002	41-06	Hilaria del Val Martin	Urbana	617
50-06	El mismo	Urbana	1.774	37-16	Felisa Valdivieso Arranz	Idem	514
50-04	El mismo	Idem	132	73-18	Valentina Varas Santiago	Idem	328
21-27	José María Fdez. Caballero	Sgdad. Social	612	67-10	Pablo Vena Charrín	Sgdad. Social	1.113
66-08	Domingos Ferreira Rguez	Urbana	150	68-07	Juan Antonio Villegas Glez.	Idem	1.558
57-02	Diego Gabarri Cerreduela	Idem	256	68-08	Juan Villegas Solano	Idem	2.226
26-23	Julián García Gómez	Sgdad. Social	612	29-14	Angel Villullas Caballero	Urbana	302
76-05	Agueda García López	Urbana	366	76-16	El mismo	Idem	336
4-13	García Martínez Hm.	Rústica	610	68-27	Gumersindo Villullas Gómez	Sgdad. Social	835
28-12	Brígida García Peñalba	Sgdad. Social	723	10-13	Mariano Zurro Blas	Rústica	654
28-19	Félix García Tascón	Idem	4.173	70-20	El mismo	Sgdad. Social	3.116
31-18	El mismo	Urbana	10.056	FUENTES DE NAVA			
30-24	Modesto Glez. Merino	Sgdad. Social	1.224	3-11	Celia Carriedo y Hermanos	Urbana	64
6-16	Severina Glez. Merino	Urbana	149	7-04	Julián Conde González	Sgdad. Social	612
6-18	La misma	Idem	518	10-07	Alfonso García Marcos	Idem	723
44-09	La misma	Idem	170	20-09	V. Lagunilla Pérez y otros	Urbana	400
31-01	Donato González Ortega	Sgdad. Social	723	18-06	Pablo Matía Martín	Sgdad. Social	1.113
31-10	Eugenio González Pena	Idem	1.057	22-25	Federico Prieto Cano	Idem	890
34-04	Andrés Hernández Rojas	Idem	668	23-14	Arturo Redondo Martín	Idem	1.558
71-11	Basilio Herero	Urbana	116	23-15	Maximiliano Redondo Ortiz	Idem	1.836
5-11	Pablo Linacero Chacón	Rústica	4.800	23-16	Petra Redondo Ortiz	Idem	668
5-13	Clemente Loisele González	Idem	852	6-16	Abilio Rodríguez Paredes	Rústica	562
36-06	Saturnino López Baltanás	Sgdad. Social	1.113	23-27	El mismo	Sgdad. Social	2.281
36-11	Julio López Cuesta	Idem	2.782	24-01	Abilio Rguez. Paredes Hm.	Idem	890
36-16	Pablo López Dueñas	Idem	723	27-18	Saturnino Santiago Pérez	Idem	1.057
36-27	Angela López Linacero	Idem	1.614	FUENTES DE VALDEPERO			
40-23	Elpidio Martín Támara Hm.	Idem	779	3-13	Hermanidad de Labradores	Urbana	86
45-19	Mariano Mnez. Calvo	Idem	1.780	2-06	Ignacio Antolín Expósito	Sgdad. Social	723
6-20	Antolín Matesanz García	Rústica	550	4-01	Marciano Calzada Arias H	Idem	612
43-15	Leandro Medina Cuesta	Sgdad. Social	2.059	19-07	Aurelio Calzada Pastor	Urbana	138
57-01	Florentin. Miguel Portugal	Urbana	258	15-02	El mismo	Idem	64
45-09	Julio Mínguez Muñoz y 2 H.	Sgdad. Social	835	2-03	Jesús Diez Diez	Idem	512
57-08	Pilar Monge García	Urbana	284	8-22	Irene Guardo Aragón	Sgdad. Social	1.113
57-09	La misma	Idem	80	8-25	Crescencio Guardo Rebollar	Idem	723
46-24	Valentín Monge García	Sgdad. Social	1.502	22-07	Arsencia López Quijada	Urbana	108
33-11	M. Moratinos Ruiz y otros	Urbana	720	7-18	Miguel López Varas	Idem	152
2-18	Flores Muñoz Castrillo	Idem	1.986	15-27	Neófito Movellán Fernández	Sgdad. Social	612
66-09	Mariano Nieto Caballero	Idem	66	17-25	Encarnación Ortega Martín	Idem	835
66-07	El mismo	Idem	146	18-02	Demetrio Ortega Pastor	Idem	1.502
8-05	Alejandro Nieto Sáez	Idem	104	20-13	Román Pedroso Rodríguez	Urbana	62
75-09	Lucio Ortega Villullas	Idem	1.566	20-16	El mismo	Idem	122
50-25	Félix Otero Zurro	Sgdad. Social	1.057	20-14	Francisco Sancho Sendino	Idem	88
51-16	Divin. Ovejero Chacón y 13	Idem	946				
51-17	Divina Ovejero Chacón	Idem	3.895				
52-03	María Jesusa Pagola Fdez.	Idem	1.502				

Núm.	NOMBRE	Concepto	Importe	Núm.	NOMBRE	Concepto	Importe
GRIJOTA				2-25	Los mismos	Sdad. Social	16.358
27-02	Hdad. Sindical Labradores	Urbana	608	4-27	Primitivo Herrero García	Idem	1.947
1-25	Octaviano Aparicio Blanco	Sgdad. Social	1.391	5-08	Primo López García	Idem	723
2-03	Pilar Aparicio Lobo	Idem	1.002	12-02	Victoria Rebollar Rojo	Urbana	342
9-03	Francisco Bleye Marugán	Urbana	400	7-08	La misma	Idem	954
5-09	Domingo Calvo Zamora	Idem	86	4-04	Irene Rojo García	Rústica	3.320
9-18	Mariano Carrancio Cea	Idem	732	6-27	La misma	Sdad. Social	21.421
3-12	Emilia Castro Muñoz	Sgdad. Social	1.002	6-18	La misma	Urbana	250
3-15	Julián Cea Mateo	Idem	723	MAGAZ DE PISUERGA			
3-25	Teotista Cobo Luengo	Idem	2.114	1-15	Angeles Aristín Villahoz	Sgdad. Social	612
4-19	Amadeo Franco	Idem	668	1-05	Justiniano Atienza Moratinos	Urbana	7.092
19-07	Aman. Gago Sánchez	Urbana	2.368	2-06	Federico Buey Santoyo	Sgdad. Social	2.281
5-04	Cándido García Germán y O.	Sgdad. Social	1.669	9-18	Vicente Castrillejo Viloría	Urbana	270
16-06	Pablo García Valero	Urbana	312	10-04	Inocencia Ortega González	Idem	72
12-17	Cirilo Gómez Flores	Idem	246	8-09	Rafael Pérez Morrondo	Sgdad. Social	612
6-15	Laurentino Grrez. Antolínez	Sgdad. Social	1.057	8-14	Rufiniano Pérez Pérez	Idem	2.114
6-16	Sergia Grrez. Antolínez	Idem	1.391	MANQUILLOS			
7-03	Eleuterio Hurtado Penalosa	Idem	2.114	1-11	Teodoro Alonso Salomón	Sgdad. Social	1.335
8-01	El mismo	Urbana	509	2-12	Teresa Castrillo y 2 Hm.	Idem	668
17-11	Angel Miguel	Idem	66	4-25	Manuel Herrero Antolín	Idem	1.113
9-19	Carmen Neira Matía	Sgdad. Social	668	5-13	Teodoro Losada Diez	Idem	1.447
9-20	Faustino Neira Matía	Idem	1.057	5-19	Gerarda Martín Amor	Idem	890
3-12	Isidoro Pereda	Urbana	402	MAZARIEGOS			
9-07	Germana Pérez Linares	Idem	386	8-12	Ign Diez Quijada González	Urbana	566
12-06	Felipe Rojo Morrondo	Sgdad. Social	723	10-07	El mismo	Idem	169
6-06	Honorino Santos	Urbana	102	1-07	El mismo	Idem	545
4-24	Antonio Verga Robles y V	Rústica	194	7-11	El mismo	Idem	1.668
13-23	El mismo	Sgdad. Social	2.838	7-06	Hros. Basilisa Gutiérrez	Idem	942
13-25	Villa Martín Hnos.	Idem	1.614	MAZUECOS DE VALDEGINATE			
13-26	Isidro Villa Sanz	Idem	1.836	8-14	Eulalia Frechoso Barbán	Urbana	121
GUAZA DE CAMPOS				3-09	Hr Giraldo Mayorga Marcos	Idem	240
1-16	Bernardo Alonso Ramos	Sgdad. Social	1.168	9-15	Ursicina Redondo López	Sgdad. Social	723
7-06	Benedicta Giraldo Gago	Idem	612	MENESES DE CAMPOS			
7-13	Nemesio González Cermeño	Idem	890	7-15	Marino Antolín San José	Urbana	217
10-12	Teógenes Marcos y 3 Hm.	Idem	1.614	2-06	Nicolasa Blanco	Idem	220
6-18	Hros Martina Melero	Urbana	88	2-24	Jenaro Blanco Ramos	Sgdad. Social	1.669
8-12	Vicente Prado	Idem	210	2-05	Cándido Camina Izquierdo	Urbana	108
2-08	El mismo	Idem	172	4-07	Delfín Camino Liébana	Sgdad. Social	1.002
12-10	José Puente Gago	Sgdad. Social	2.559	8-09	Isai. Clérigo Gutiérrez	Urbana	228
12-11	Flora Puente González	Idem	1.391	7-07	Balbina Liébana Fernández	Sgdad. Social	1.447
HUSILLOS				5-04	Cristóbal Pobes	Urbana	108
1-12	Ignacio Antolín Delgado	Sgdad. Social	946	6-05	Braulio Romo Fontela	Idem	340
2-05	Julián Bahillo Montero	Idem	1.780	<hr/>			
1-27	Artemio Cabeza Rebollar	Rústica	2.334	Palencia 26 de abril de 1979.—El Recaudador, Carlos García Rivero.			
2-18	El mismo	Sdad. Social	15.190	1344			
1-30	Santiago Cabeza Rebollar	Rústica	2.277	<hr/>			
2-22	El mismo	Sdad. Social	14.299	CARRION DE LOS CONDES			
2-02	P. A Félix e I. Cabeza Rojo	Rústica	2.571	EDICTO			

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Gamero Pérez, Carlos, de 21 años, soltero, yesero, hijo de Francisco y Dolores, natural de Mandiles (Burgos) y vecino que fue de Burgos, Barriada Juan XXIII, número 23-5.º, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 7/1979, por uso y tráfico de Drogas, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número dos de Palencia, en el término de diez días, a fin de recibirle declaración de indagatoria

y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía, que tan pronto sea habido lo pongan a la disposición de este Juzgado en la causa anotada.

Dado en Palencia a seis de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Magistrado-Juez, José Redondo Araoz. —El Secretario judicial (ilegible).

1747

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Jaime Carrera Ibarzábal, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil número 65/79, expe-

diente de dominio sobre inmatriculación y reanudación del tracto sucesivo interrumpido, a instancia de don Alejandro Font Ordóñez, mayor de edad, casado, Arquitecto y vecino de Palencia y su esposa doña Elisa Cañas Urbón, sobre las fincas rústicas siguientes:

1. Una finca núm. 55 de la hoja 21, del plano general de rústica, terreno dedicado a cereal seco y erial, al sitio de "Valdesquita", término de Frómista, que linda Norte con arroyo de Valcavado; Sur con arroyo de Carrellanillos; Este con la número 54-1 de Valeriano Ruiz y Oeste con camino de Loncejares. Tiene una extensión superficial, 21 hectáreas, 72 áreas y 60 centiáreas. Indivisible. Gravada con servidumbre de paso en favor de don Crescencio Gallego Lobo.

2. Finca número 38 de la hoja 5,

del plano general de rústica, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de "Estapuela", término de Frómista, que linda Norte con la número 33, 34, 35 y 37 de Angelines Prado, Tomás González, Tomás Plaza y Manuel Font respectivamente; Sur con las números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Demetria Muñoz e hijos, Santiago Manrique, Filomena Manrique y otros respectivamente; Este con camino de Marcilla o Boadilla y Oeste con la número 7 de Celestino Rico. Tiene una extensión superficial de 28 hectáreas, 16 áreas y 80 centiáreas.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 269 de la Ley de E. Civil, se cita por medio del presente a doña Ascensión Bedoya Jofre de Villegas, persona quien según la certificación del Registro y del Catastro, figuran inscritas y amillaradas las fincas, y por fallecimiento de la misma a su causahabientes, habiendo sido adquiridas las fincas por don Alejandro Font Ordóñez, y para la sociedad de gananciales, por compra a don Alejandro Font de Bedoya, doña María de la Concepción, doña María Mercedes y don Manuel Font de Bedoya, los cuales a su vez las habían adquirido por herencia de su madre doña Ascensión Bedoya Jofre de Villegas, último titular registral. También eran vendedores doña María Teresa Arellano Dihinx, don José María Font Arellano, doña María Teresa de la Calle Font de Arellano, don Santiago Font Arellano, doña María Belén Font Arellano, don Antonio Font Arellano, don Enrique María Font Arellano, don Ignacio Matía Font Arellano, doña Juana Font Arellano y don Luis Font Arellano, los que eran propietarios por herencia de su esposo y padre respectivamente don Antonio Font de Bedoya, hermano de los primeros vendedores mencionados, fallecido el 7 de marzo de 1973.

Igualmente se cita a don Crescencio Gallego Lobo, quien figura en la escritura y sobre la finca número 1 como titular del derecho de servidumbre, dado su ignorado paradero.

Se convoca igualmente a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la citación o de la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Carrión de los Condes a cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve. — E/. Jaime Carrera Ibarzábal. — El Secretario, Mariano Santos.

1749

Administración Municipal

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de habilitación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Barruelo de Santullán 6 de junio de 1979. — El Alcalde, Clerencio Rebolledo Morante.

1738

BARRUELO DE SANTULLAN

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno del día 29 de mayo de 1979, se convoca oposición libre para proveer una plaza de Guardia municipal, con sujeción a las siguientes

Bases para la provisión en propiedad de la plaza de Guardia Municipal

1.^a — La presente convocatoria tiene por objeto cubrir mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de Guardia Municipal, vacante en la plantilla de esta Corporación y que está dotada con el haber anual de doscientas mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas, retribución complementaria de reglamentarias, más dos pagas extraordinarias y aumentos graduales en la forma ordenada en la Ley.

2.^a — Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintiún años y no exceder de 45 el día que finalice el plazo de admisión de instancias.

El exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, en la forma que determina la legislación vigente.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado por expediente dis-

ciplinario de la Administración Local o de algún cuerpo del Estado.

d) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño que la función exige.

3.^a — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán contener la manifestación expresa y detalladamente de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, que será treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina, o en cualquiera de las dependencias que señala la Ley de Procedimiento Administrativo, y habrá de acompañarse a la misma el resguardo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de doscientas pesetas, en concepto de derechos de examen.

4.^a — El Ayuntamiento procederá a hacer la relación de los aspirantes incluidos y excluidos al concurso, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL citado.

5.^a — Publicada la lista de aspirantes incluidos y excluidos, se procederá por la Corporación al nombramiento del Tribunal, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial anteriormente citado.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina la vigente legislación en materia de oposiciones.

6.^a — Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas del examen de aptitud, que serán dos:

a) Escritura al dictado y resolución de problemas de aritmética elemental; y

b) Contestación a las preguntas de los miembros del Tribunal, sobre materias propias del caso.

La convocatoria se realizará en los Boletines citados y en el tablón de edictos de la Corporación con quince días de antelación al menos, y en la misma se designará fecha, hora y local en que el examen tendrá lugar.

7.^a — Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal levantará acta en la que se hará constar la puntuación obtenida por cada concursante, para lo cual se valorará por cada uno de sus miembros la actuación de aquéllos de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total de puntos obtenidos y el número de miembros,

siendo obligatorio el tener una media superior a cinco puntos para poder ser admitido.

8.^a — Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los concursantes, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta, que servirá de base al nombramiento que verificará el señor Alcalde en el término de un mes, dando cuenta de ello a la Corporación.

9.^a — El nombramiento se publicará en el tablón de edictos de la Corporación, debiendo el designado aportar, dentro del plazo de treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

1) Partida de nacimiento, que deberá ser legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de la localidad.

2) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, y de buena conducta de la Alcaldía de su Residencia.

3) Declaración jurada en la que el admitido haga constar no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido sancionado por ningún concepto.

4) Certificado médico de las condiciones de capacidad.

10. La no presentación de los documentos exigidos en el plazo señalado, o en el de prórroga en su caso, se entenderá como renuncia al cargo y la Alcaldía designará para sustituirle al que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

11. — Los designados definitivamente, deberán tomar posesión de su cargo dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación, y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

12. Para lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Reglamento General de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957, Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de febrero de 1965 y demás normas aplicables sobre la materia.

Barruelo de Santullán 5 de junio de 1979. — El Alcalde, Clerencio Rebolledo Morante.

1744

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de modificación de créditos número 1/1979, dentro del Presupuesto municipal ordinario en vigor, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de cinco días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º-c) del Real Decreto 115/1979, de 26 de enero.

Becerril de Campos 6 de junio de 1979. — El Alcalde, Mariano Haro.

1740

GUARDO

Subasta de caza

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y en ejecución de acuerdo municipal de 6-8-78, se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO. — Aprovechamiento cinegético caza menor en todo el monte de U. P. titulado "La Llana", ubicado en Intorcisa de la Peña, de la pertenencia de este Ayuntamiento, 220 Has.

TIPO DE LICITACION. — Base de 16.500 pesetas. Índice de 33.000 ptas.

GARANTIAS. — Provisional del 3 por 100 del precio base. Definitiva 6 por 100 del precio de adjudicación definitiva.

DURACION DEL CONTRATO. — Seis años, contados desde la apertura de la caza en octubre de 1978 hasta el cierre de la media veda en el año 1984.

FORMA DE PAGO. — Dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, en Depositaria de Ayuntamiento y en cualquier entidad bancaria de la localidad, presentando el justificante de haberlo hecho dentro del plazo fijado.

CONDICIONES. — Las generales que regulan esta clase de aprovechamientos. Específicas: El precio de la adjudicación podrá ser revisable anualmente y elevado de acuerdo con el índice del coste de la vida publicado en el anuario estadístico de España.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en Secretaría de Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas, durante los veinte días siguientes hábiles al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado, acompañada de resguardo acreditativo de haber hecho el depósito correspondiente y declaración de no hallarse incurso por incapacidad o incompatibilidad enumeradas en los artículos 4.º y 5.º del R. C. de las Corporaciones Locales, todo ello debidamente reintegrado.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en, con D. N. I. número, expedido en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar (o en la representación que ostente), toma parte en la subasta de aprovechamiento de la caza menor del monte "La Llana" ubicado en Intorcisa, de la pertenencia del Ayuntamiento de Guardo, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número fecha y hace constar:

a) Que conoce y acepta del condicional que rige el aprovechamiento.

b) Que con entera sujeción al mismo, ofrece la cantidad de pesetas anuales.

Lugar, fecha y firma.

Guardo 28 de mayo de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1684

GUARDO

EDICTO

Concurso para la adquisición de un vehículo tipo Dumper

Cumpliendo acuerdo de la Corporación municipal, de 3 de mayo de 1979, se anuncia concurso para la adquisición de un vehículo tipo Dumper para servicio de obras de este Ayuntamiento, de acuerdo con las normas establecidas en el pliego de condiciones, cuyo resumen es el siguiente:

OBJETO DEL CONCURSO. — Lo es la adquisición de un vehículo tipo Dumper para una carga aproximada a 1.500 Kg.

TIPO DE LICITACION. — Es de pesetas 335.000 a la baja.

GARANTIAS. — La provisional será de 15.000 pesetas y la definitiva del 4 por 100 del importe del precio de adjudicación.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presentarán en Secretaría en sobre cerrado y con la indicación "Para el concurso de adquisición Dumper", conforme al modelo que se inserta a continuación.

DISCRECIONALIDAD DE LA ADJUDICACION. — El Ayuntamiento, atendiendo a las condiciones técnicas del vehículo, podrá adjudicar en concurso a la proposición que estime conveniente, sin tener solo en cuenta la oferta económica.

APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar al día siguiente hábil, del de la terminación del período de presentación de proposiciones, en la Alcaldía, a las trece horas.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de calle, con D. N. I. número en representación de la Casa, enterado del pliego de condiciones y documentos del expediente del concurso convocado para la adquisición de un vehículo tipo Dumper, ofrece el modelo....., de H. P....., carga, en el precio de y el modelo, en el precio de

Expresa que no se halla incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales".

Fecha y firma.

(Póliza de 6 pesetas y sello municipal de 25 pesetas).

Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Guardo.

Guardo 31 de mayo de 1979.—El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

1700

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Tasa sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas municipales.

Santervás de la Vega 5 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1739

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1979, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Suministro de agua a domicilio.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Villamuera de la Cueva 5 de junio de 1979. — El Alcalde, Honorato Miguel.

1743

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público que, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1979, se adoptó el acuerdo que, copiado literalmente dice así:

Examinado el proyecto de urbanización que desarrolla el Plan Parcial de Ordenación Urbana que presenta "Residencial Gómez Manrique, S. A." y que afecta a un sector del suelo urbanizable programado I, el cual está delimitado al Norte con la parcela 17, polígono 33, parcela 11, polígono 33, parcela 6, polígono 22, coincidiendo con una vaguada; al Sur, con la línea marcada por las Normas Subsidiarias; al Este, con la Carretera Nacional 611, Sotoblanco - Santander y al Oeste con un vial de las Normas Subsidiarias, y comprobado que dicho proyecto de urbanización se ajusta a las determinaciones de las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en el Municipio y a las prescripciones del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y su Reglamento de Planeamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del primero de los textos citados, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.º Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización que desarrolla el Plan Parcial de Ordenación Urbana a que se ha hecho referencia anteriormente.

2.º Someter dicho proyecto a información pública por término de un mes, a cuyo efecto se insertará el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se notificará literalmente a los propietarios afectados, conforme a lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley del Suelo, por tratarse de un proyecto de iniciativa particular.

3.º Concluida la información pública se someterá a la consideración del Ayuntamiento las alegaciones presentadas para su resolución, y si no hubiere ninguna, se entenderá aprobado provisionalmente el proyecto de modo automático y se elevará a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

Durante el término de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá cualquier persona examinar el proyecto de urbanización a que se refiere el acuerdo transcrito, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Villamuriel de Cerrato 1 de junio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1754

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLARRABE

EDICTO

Acordado por esta Junta vecinal, la venta mediante subasta de nueve fincas rústicas de las de propios, que sitan en el término municipal de Villarrabé, que en el pliego de condiciones se describen y obteniendo la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local, se hace público que en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, que es donde se halla el Secretario de esta Junta, se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villarrabé 5 de junio de 1979. — El Presidente, Wenceslao Fernández.

1745

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

EDICTO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1979, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Becerril de Campos

1740

IMPRENTA PROVINCIAL. — PALENCIA